



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Ejecución a continuación
Ejecutante: José Eliécer Yanza Ramos.
Demandada: Junta de Vivienda Comunitaria Colina Campestre.
Radicación: 73-449-31-03-002-2017-00037-00

Teniendo en cuenta que al titular del juzgado le fue concedido permiso para ausentarse de sus funciones para el día 23 de marzo de 2023, en aras de avisar con prontitud y evitar que el demandante incurra en gastos adicionales, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Reprogramar la diligencia de remate prevista para el 23 de marzo de 2023.
2. Fijar la hora de las nueve de la mañana del día veinticinco (25) de abril del año dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo el remate del inmueble secuestrado y avaluado por razón del presente proceso, denominado “La Ceiba” ubicado en la calle 7 número 18-26 del municipio de Melgar - Tolima, distinguido con el folio de matrícula número 366-40092, avaluado en \$1.636'211.748.
3. La audiencia se realizará mediada por la virtualidad, utilizando la plataforma “*lifesize*” y a ella se podrán conectar al hacer click [AQUÍ](#).

La licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día mencionado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo total de cada bien y previa consignación del 40% del total del avalúo de cada bien, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A., tal como lo señalan los artículos 448 y 451 del Código General del Proceso.

Las posturas han de ser remitidas al correo electrónico j02cctomeIgar@cendoj.ramajudicial.gov.co antes de la celebración del remate y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Las partes interesadas deberán consultar el protocolo que deben guardar en la audiencia de remate, así como las condiciones de su postura, se sujetaran a todas las instrucciones que obran en la circular DESAJCUC20-217, ítem “3. *Presentación de posturas de remate*”, la cual se podrán consultar [AQUÍ](#).

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 del Código General del Proceso y el cual se publicará por cuenta de la parte interesada, en el diario “*el tiempo*” o “*el espectador*” del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha programada para la realización del remate.

El aviso de remate deberá publicarse en el micrositio web página de la rama judicial correspondiente a este Juzgado, para acceso y consulta de los interesados, el cual se podrá consultar al hacer click [AQUÍ](#).

La parte demandante, previo a la audiencia de remate, allegará copia informal de la página del periódico junto con certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

La audiencia de remate se sujetará a todo lo previsto por el artículo 452 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

Jose Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ae3179d2923130e5d7f864a304b41c35b7c052b8f5f190eef3c545344ecc89**

Documento generado en 24/02/2023 03:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>